



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015-MPH/CM

00000103

Huanta, 30 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en la XXIV en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2015 y con el voto mayoritario del pleno se acordó aprobar la actualización y modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2010-MPH de fecha 24 de setiembre de 2010, correspondiente a la sección de vía de la primera cuadra del Pasaje 27 de Marzo.

VISTO:

El **Acuerdo de Concejo Municipal N° 144-2015-MPH/CM**, donde se aprueba la actualización y modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2010-MPH, de fecha 24 de setiembre de 2010; en el rubro sección de vía en el "Pasaje 27 de Marzo" de 8.00 ml. a 4.00 ml. solo en la primera cuadra, disponiéndose la emisión de los Certificados de Alineamiento y otros documentos al recurrente y la Opinión Legal N° 158-2015-MPH-SGAJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, sobre el asunto: Modificación de sección de vía de la primera cuadra del "Pasaje 27 de Marzo";

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades Provinciales son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 40°** del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2011-VIVIENDA, establece que es de competencia exclusiva de la Municipalidad Provincial de Huanta respecto a la aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM), Plan de Desarrollo Urbano (PDU), Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU) y Plan Específico (PE);

Que, en este orden de ideas el **Artículo 49°** del citado cuerpo normativo, señala que el Concejo Municipal Provincial, es competente para aprobar las modificaciones y/o actualizaciones a los planes que corresponda, considerando que las modificaciones deben ser, en procura de un óptimo beneficio para la comunidad tales modificaciones y/o actualizaciones pueden versar sobre "Plan de Acondicionamiento Territorial", "Plan de Desarrollo Metropolitano" y "Plan de Desarrollo Urbano";

Que, respecto al asunto materia de análisis, versa sobre modificación y/o actualización al Plan de Desarrollo Urbano, específicamente respecto al literal 3, numeral 1) del Artículo 49° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, la misma que expresa: "Las modificaciones de trazos y secciones de las vías Expresas, Arteriales y Colectoras";

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2010-MPH**, de fecha 24 de setiembre de 2010 se aprueba el Plan de Desarrollo de la Ciudad de Huanta, por el cual la Municipalidad Provincial de Huanta emite certificados de alineamiento con un ancho de vía de 8.00 ml.;

Que, mediante **Opinión Legal N° 158-2015-MPH-SGAJ**, suscrito por el **Dr. Miguel A. Torres Urco**, Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta quien opina por la procedencia de la actualización o regularización del rubro de sección de vía: 04.00 ml. en el ancho del "Pasaje 27 de Marzo", por lo que deberá modificarse la **Ordenanza Municipal N° 012-2010-MPH**, de fecha 24 de setiembre de 2010, con lo que se aprobó los Planos de Desarrollo o Expansión Urbana en el que obra el ancho del Pasaje en cuestión como sección de vía de 8.00 ml; sobre la petición formulada por don Fortunato Feliciano Riveros Espinoza en su condición de propietario del inmueble ubicado en la Av. San Martín N° 966 y el Pasaje 27 de Marzo debiendo modificarse el ancho del Pasaje 27 de Marzo en su primera cuadra de 8.00 ml. a 4.00 ml;

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000102

Que, en uso de las facultades conferidas en el **Artículo 20°**, numeral 6) de la Ley N° 27972, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Acuerdo de Concejo Municipal Provincial realizado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2015 que por mayoría de votos aprueba la actualización y modificación de la citada norma y siendo necesario emitir el documento normativo con el mismo rango de jerarquía, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2010-MPH, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización y modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2010-MPH, de fecha 24 de setiembre de 2010, **que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huanta correspondiente a la propuesta urbana de la ciudad de Huanta del literal e) Plano PEPDUH 002: Sistema Vial Urbano y Secciones Viales Normativas, de la sección de vía en el Pasaje 27 de Marzo, novena cuadra, Av. San Martín margen derecho, con el siguiente tenor:** "Modificándose la sección de vía de 8.00ml. a 4.00 ml. Solo en la primera cuadra comprendida entre la Av. San Martín y la Calle S/N que comunica con el Terminal Terrestre, teniendo la categoría de Pasaje Peatonal; disponiéndose la emisión de los Certificados de Alineamiento y otros documentos al recurrente".



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública: División de Planeamiento y Catastro y otras dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la región, así como en el portal institucional de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!